



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	CARMEN ELISA MOSQUERA MOSQUERA
DEMANDADOS	MARÍA ORFA NELLY CRUZ PÉREZ y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2016 01006 00
ASUNTO	REANUDA PROCESO; EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIO. SUSPENDE NUEVAMENTE

En audiencia celebrada el pasado 21 de abril de 2021 (archivo 42) acordaron las partes suspender el proceso hasta agosto 21 de 2021, a efectos de procurar un posible arreglo para declarar terminado el mismo; en dicha audiencia se ordenó oficiar a los Juzgados, Promiscuo Municipal y Promiscuo Circuito ambos de Amalfi (Ant) para que suministraran información de asuntos adelantados allí, necesaria para procurar una posible transacción entre las partes.

Dado que el Juzgado Promiscuo Municipal de Amalfí (Ant) está respondiendo al oficio N° 305 de esta judicatura, a efectos de dejar en conocimiento de las partes dicha respuesta; inicialmente, se ordena reanudar el proceso, de conformidad con el artículo 163 del CGP.

Ya, y para lo correspondiente, se pone en conocimiento de las partes la respuesta del mencionado Juzgado.

De otra parte, y ejecutoriada esta providencia, se suspende nuevamente el proceso acorde a la solicitud de las partes, y hasta la fecha determinada en audiencia.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA**Juez****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 088Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 11 de junio de 2021**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA****Firmado Por:****BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a76e92ea8572ac6f11f8110e6b94d08de7ba19e5d9b59e5093d776340cf01cb7

Documento generado en 10/06/2021 12:34:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**